



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CHICLANA DE LA FRONTERA

### **INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO:** Dación de cuenta de información trimestral remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativa al seguimiento de la estabilidad presupuestaria (Cuarto Trimestre 2023)

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre.

**INFORME.-**

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

Como cuestión previa hay que poner de manifiesto que en lo que al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se refiere, el subsector Administraciones Públicas está formado por el propio Ayuntamiento y la empresa municipales EMSISA SA, según clasificación de fecha 1 de julio de 2013, y de mayo de 2018 del Comité Técnico de Cuentas Nacionales de la IGAE.

Una vez considerado lo anterior, se ha procedido a cumplimentar los distintos epígrafes contemplados en la plataforma, cuyo número ha variado en relación a remisiones anteriores y que han consistido en los siguientes:

**a) Ayuntamiento**

**1. Datos presupuesto actualizado y ejecución:**

- Resumen clasificación económica.

*Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera – Dpto. de Intervención – C/Constitución-11130 Chiclana (Cádiz) – Tlf 956490129 – Fax 956012922 – [intervencion@chiclana.es](mailto:intervencion@chiclana.es)*

1

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 06/02/2024 14:06:14
--	------------------------------------

300671a1470f0612dc407e80e7020e06f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a1470f0612dc407e80e7020e06f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

- Desglose de ingresos corrientes.
- Desglose de ingresos de capital y financieros.
- Desglose de gastos corrientes.
- Desglose de operaciones de capital y financieros.
- Remanente de Tesorería.
- Calendario y Presupuesto de Tesorería
- Resumen de estado de ejecución del presupuesto. (nuevo)
- Dotación de plantillas y retribuciones.
- Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
- Perfil vencimiento de la Deuda en los próximos 10 años.
- Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación.

2. Anexos información, entre otros, los que se han cumplimentado son los siguientes:

- Ajustes informe de evaluación para relacionar Ingresos/gastos con normas SEC.
- Información para la aplicación de la Regla de Gasto. (nuevo)
- Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio
- Flujos internos.
- Movimiento cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".
- Movimiento cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"
- Intereses y rendimientos devengados
- Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP.

3. Información relacionada con los mecanismos MRR y REACT-UE de la Unión Europea:

- Desglose de gastos corrientes referidos a los fondos recibidos del MRR
- Desglose de operaciones de Capital y Financieras, solo fondos recibidos MMR
- Desglose de gastos corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MMR (nuevo)
- Desglose de operaciones de capital y financieras , solo fondos recibidos MMR (nuevo)
- Movimientos cuenta "acreedores por operaciones devengadas" solo fondos recibidos MMR
- Fondos de la Unión Europea recibidos por las CCLL. Detalle de los cuestionarios anteriores.

#### **b) EMSISA SA:**

1. Estados Financieros iniciales, que se han cumplimentado:

- Balance ordinario.
- Cuenta de Pérdidas y ganancias ordinario.
- Calendario y Presupuesto Tesorería.
- Situación de ejecución de efectivos
- Deuda Viva y previsión e vencimiento de Deuda.
- Perfil vencimiento de la deuda a 10 años.

Anexos Información (formularios requeridos por la IGAE)

- Capacidad/necesidad de financiación conforme SEC.



300671a1470f0612dc407e80e7020e06f

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 06/02/2024 14:06:14
--	------------------------------------

- Información para la aplicación de la Regla de Gasto (nuevo)
- Adicional de pérdidas y ganancias
- Información de provisiones
- Transferencias recibidas
- Inversiones en activos no financieros
- Transferencias concedidas.
- Financiación afectada

Respecto a la cumplimentación de dichos datos hay que realizar las siguientes precisiones:

A) AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

**1. Ingresos y Gastos.**

Los datos presupuestarios de ingresos y gastos se han obtenido directamente del SICAL a fecha 31/12/2023.

**2. Provisiones al Cierre de 2022.**

Dado que nos encontramos el cuarto trimestre del ejercicio , se trata de provisiones que se ajustan mucho al cierre real, quedando tan solo alguna operaciones de gastos pendientes.

A) Ingresos: Se han realizado las proyecciones lo más ajustadas posible en función de la naturaleza del ingreso, siendo los datos de ejecución de la recaudación a la fecha de la remisión de la información provisionales, dado que se encuentran pendiente de aplicar una gran parte de los mismos, aún tratándose del último trimestre del ejercicio, ya que la Tesorería realiza las aplicaciones por períodos semestrales (6 meses).

B) Gastos:

- Los datos del capítulo 1 (personal) comprenden el total de las obligaciones ya reconocidas a 31 de diciembre según las nóminas mensuales de las retribuciones de las plazas ocupadas en plantilla.
- Los datos del capítulo 2 (gastos corrientes) igualmente se ajustan a las obligaciones reconocidas a fin de ejercicio teniendo en cuenta que ya esta prácticamente el presupuesto ejecutado en un alto porcentaje, quedando solo algunas operaciones pendientes.
- Los datos del capítulo 4 (transferencias corrientes) se refiere igualmente a la fecha 31 de diciembre de 2023, estando todas las obligaciones reconocidas a esa fecha.
- Los datos del capítulos 6 y 7 reflejan la ejecución al 31 de diciembre, tanto de los créditos iniciales previstos en el presupuesto como de inversiones con financiación afectada procedentes de remanentes incorporados y otras modificaciones presupuestarias materializadas.



300671a1470f0612dc407e80e7020e06f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a1470f0612dc407e80e7020e06f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a1470f0612dc407e80e7020e06f>

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 06/02/2024 14:06:14
--	------------------------------------

- Los datos de los capítulos 3 y 9 (intereses y amortización) corresponden a los cuadros de amortización de los préstamos vigentes considerando la ampliación del período de amortización y teniendo en cuenta que ya finalizó la carencia de dos años de los préstamos de los Planes de Pago a Proveedores solicitada al ministerio.

**3.** El formulario de **calendario, presupuesto de Tesorería** ha sido cumplimentado directamente por el Tesorero Municipal en función de la información y de las previsiones que obran en su departamento.

**4.** En cuanto al **Remanente de Tesorería**:

Dado que se trata del cuarto trimestre los datos que se reflejan en el mismo pueden considerarse aproximados al posible resultado de la liquidación del ejercicio, pero aun son provisionales, siendo el mismo positivo, tanto el de financiación afectada como el de gastos generales.

**5.** Los estado relativos a la **Deuda viva y vencimiento mensual así como perfil de vencimiento en los próximos diez años** se han cumplimentado en función de los cuadros de amortización de la deuda, distinguiendo los préstamos concertados con el FFPP en virtud de los Reales Decretos Leyes 4/2012 y 8/2013.

**6.** El formulario relativo a la **dotación de plantillas y retribuciones** se ha cumplimentado con la información obrante en la contabilidad municipal (obligaciones reconocidas) a 31/12/2023.

**7.** El formulario sobre **beneficios fiscales y su impacto en la recaudación**, ha sido cumplimentado según los datos facilitados por el Servicio de Rentas.

**8.** Respecto al **anexo relativo a los ajustes para relacionar el saldo presupuestario con la capacidad/necesidad de financiación con arreglo al SEC**, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007, conviene realizar las siguientes apreciaciones:

a) Ajustes por recaudación:

En contabilidad nacional el criterio establecido es el del devengo y según el Reglamento Nº 25116/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, la capacidad/necesidad de financiación de las Administración Públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta, por lo que debe utilizarse el criterio de caja.

Por tanto el ajuste sería entre los derechos reconocidos y recaudados por dichos conceptos.

Para el segundo trimestre del ejercicio 2023, el ajuste ha sido calculado en función de la



300671a1470f0612dc407e80e7020e06f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=300671a1470f0612dc407e80e7020e06f>

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 06/02/2024 14:06:14
--	------------------------------------

recaudación de cerrados y corrientes sobre Derechos Reconocidos, tal y como establece el manual del SEC. Así resulta una previsión al cierre:

	Derechos Reconocidos Netos 2021	Recaudación 2021			AJUSTES		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	40.608.952,68	28.000.734,19	11.836.945,94	39.837.680,13	-771.272,55	0,00	-771.272,55
Impuestos Indirectos	4.096.978,30	3.304.850,24	553.415,08	3.858.265,32	-238.712,98	0,00	-238.712,98
Tasas y otros ingresos	9.427.580,18	7.027.502,42	2.303.963,57	9.331.465,99	-96.114,19	0,00	-96.114,19
<b>TOTAL</b>	<b>54.133.511,16</b>	<b>38.333.086,85</b>	<b>14.694.324,59</b>	<b>53.027.411,44</b>	<b>-1.106.099,72</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.106.099,72</b>

**b) Ajustes por liquidación de la PIE 2008-2009.**

Ajuste 2. Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.	1.515.204,22
---	--------------

**b) EMSISA S.A.**

Los datos de la única empresa municipal que consolida, esto es, EMSISA S.A. han sido cumplimentados directamente por los responsables económicos de la misma de acuerdo con la información que obra en su contabilidad al 31/12/2023 y conforme a las previsiones de final del ejercicio.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.**

Una vez remitidos todos los datos y ajustes correspondientes el resultado de los análisis ha sido el siguiente:

En cuanto a la estabilidad presupuestaria se cumple con la misma.

Entidad	Ingreso no financiero <sup>[1]</sup>	Gasto no financiero <sup>[1]</sup>	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad <sup>[2]</sup>	Ajustes por Operaciones Internas	
01-11-015-AA-000 Chiclana de la Frontera	101.204.898,17	88.250.976,17	443.184,07	0,00	13.397.106,07
01-11-015-AP-002 EMSISA, Empresa Municipal, S.A.	12.325.189,41	13.285.912,11	0,00	0,00	-960.722,70

<sup>[1]</sup> Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2023 (Cap. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

<sup>[2]</sup> Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: 12.436.383,37 €

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 06/02/2024 14:06:14
--	------------------------------------

300671a1470f0612dc407e80e7020e06f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=300671a1470f0612dc407e80e7020e06f>

En cuanto a la regla de gasto se incluye en este trimestre de nuevo el cálculo de la misma no obstante la obligación de su cumplimiento se encuentra suspendida para este ejercicio, al igual que la estabilidad, hasta final del ejercicio 2023. Se entiende que para el Presupuesto de 2024 y en adelante se encuentra levantada dicha suspensión, aunque de momento no se ha publicado nada el respecto por parte del Ministerio de hacienda. Se incluye a continuación el cálculo, con resultado de cumplimiento de la regla.

Entidad	Gasto computable Liq.2022 sin IFS(GC2022) <sup>[1]</sup>	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2022) <sup>[1+1]</sup>	$(2)+(3)+(4)+(1+TRCPIB)$	Aumentos/disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2023 (IncNorm2023) <sup>[3]</sup>	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2023) <sup>[4]</sup>	Límite de la Regla Gasto $(5)+(2)+(6)$	Gasto computable Liquidación 2023 (GC2023) <sup>[6]</sup>
01-11-015-AA-000 Chiclana de la Frontera	49.953.466,94	0,00		0,00	0,00		41.201.860,15
01-11-015-AP-002 EMSISA, Empresa Municipal, S.A.	7.177.442,14	0,00		0,00	0,00		9.208.072,17
Total de gasto computable	57.130.909,08	0,00		0,00	0,00		50.409.932,32

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2023" (GC2023) <sup>[2]-(6)</sup>	
% incremento gasto computable 2023 s/ 2022	-11,76
¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2023?	No <input checked="" type="checkbox"/>
Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2023 <sup>[7]</sup>	
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2023" y el "Gasto computable Liq.2023" (GC2023) <sup>[7]-(6)</sup>	

NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO DE ACUERDO CON LA LO 2/2012 AL SUSPENDERSE LAS REGLAS FISCALES PARA 2020 Y 2021, Y QUE FUE RATIFICADA DICHA SUSPENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022 EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PARA EL EJERCICIO 2023 EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Por último en cuanto al resumen del análisis de la estabilidad financiera los datos que se reflejan en la información remitida son los correspondientes al endeudamiento que se muestran en el siguiente cuadro:

Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emissiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas solo FFEEEL <sup>[4]</sup>	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del periodo
01-11-015-AA-000 Chiclana de la Frontera	0,00	0,00	0,00	4.182.883,33	0,00	39.916.421,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.099.304,38
01-11-015-AP-002 EMSISA, Empresa Municipal, S.A.	0,00	0,00	0,00	7.625.297,19	0,00	76.167,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.701.464,94
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	11.808.180,52	0,00	39.992.588,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.800.769,32

Total Deuda viva PDE: 51.800.769,32 €

Es todo por parte del que suscribe, en Chiclana de la Frontera

El Interventor

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera – Dpto. de Intervención – C/Constitución – 11130 Chiclana (Cádiz) – T/956490129 – Fax 956012922 – [intervencion@chiclana.es](mailto:intervencion@chiclana.es)

6

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 06/02/2024 14:06:14
--	------------------------------------

300671a1470f0612dc407e80e7020e06f

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=300671a1470f0612dc407e80e7020e06f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en